

Resolución Directoral

Chancay, 27 de diciembre del 2021

VISTO:

El Memorando N° 478-UE.405.H.CH.SBS.DE/12-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Base de la Carrera Administrativa, y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para la encargatura de funciones del personal dentro de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 058-2019-DIRESA-LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 15 de febrero de 2019, se ratifica con efectividad retroactiva, a partir del 13 de febrero del 2019, a la servidora pública Abog. **YESENIA MABEL YDROGO RIVERA** Técnico Administrativo I, Nivel STD, las funciones como Jefe de la Unidad de Seguros del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López";

Que, a fin de garantizar la continuidad de las funciones propias de la jefatura de la Unidad de Seguros del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", y en atención al documento del visto, es necesario encargar en las funciones de la Unidad Orgánica antes citado a la servidora pública Abog. **YESENIA MABEL YDROGO RIVERA**, a partir del 14 de diciembre de 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 055-2009-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-DE, de fecha 27 de febrero de 2009, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Chancay y SBS, la cual tiene como objetivo establecer las responsabilidades, funciones y requisitos específicos de los cargos establecidos en el Cuadro Para Asignación de Personal, para lograr que se cumplan las funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay y SBS;

Que, mediante Memorando N° 478-UE.405.H.CH.SBS.DE/12-2021, el Director Ejecutivo del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", autoriza a la Unidad de Personal la emisión de la respectiva resolución;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y;

Con las visaciones del Jefe de la Unidad de Personal y Asesor Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López";

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 008-2014-CR-R y Resolución Directoral N° 621-2021-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO °.- **ENCARGAR** con efectividad retroactiva, a partir del 15 de diciembre del 2021, las funciones de Jefe de la Unidad de Seguros del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", a la servidora pública Abog. **YESENIA MABEL YDROGO RIVERA**.

ARTÍCULO SEGUNDO °.- **NOTIFICAR** el presente acto resolutorio a los interesados y a las unidades orgánicas que correspondan en la entidad, de acuerdo a las formalidades y plazos establecidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y su Texto Único Ordenado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS.

Van...



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRESA - LIMA
HOSPITAL CHANCAY Y SBS



.....Viene

ARTÍCULO TERCERO °.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidaigo Atoche López".

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

- Distribución CC:**
- Oficina de Administración ()
 - Unidad de Economía ()
 - Área de Remuneraciones y Presupuesto ()
 - Área de Administración de Personal ()
 - Área de Asistencia y Permanencia ()
 - Área de Bienestar de Personal ()
 - Asesoría Legal ()
 - Interesado ()
 - Legajo ()
 - Responsable Portal de Transparencia ()
 - Archivo ()

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY Y SBS
M.C. LEONCIO FREDDY PAJUELO KOGIJI
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY
CMP- 41408 / RNE 21714

G. MEDRANO V

